ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

I. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, en su artículo 311, señala que a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Nacional, en su artículo 315, preceptúa que entre las atribuciones del alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente, establece en su artículo 287 numeral 3, que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio, tiene entre sus fines esenciales satisfacer las necesidades de su población residente en su territorio, por lo que debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos,

definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Que la necesidad a satisfacer a través de la contratación del servicio contenido en el objeto del presente proceso no genera en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales.

En tal sentido, la necesidad que se pretende satisfacer de manera excepcional pretende atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

El Municipio de Sitionuevo, Magdalena es un ente territorial con autonomía administrativa y presupuestal, que desempeña las funciones otorgadas por la Ley y la Constitución con la misión de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de los fines esenciales del Estado.

En tal virtud, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico para satisfacer la necesidad contenida en el objeto a contratar.

Que, dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, se tiene contemplado contratar los servicios que demanda el ente territorial.

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por la Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 0142 del 2023, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

El Artículo 311 de la Constitución Política determina que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso legal, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Municipio es la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo. La ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, plantean que es competencia de los municipios atender las necesidades básicas insatisfechas de sujetos de especial protección constitucional niños, niñas y adolescentes adultos mayores, mujeres, población en condición de discapacidad, etc.

La atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado constituye una obligación constitucional y legal del Estado colombiano, en desarrollo de los principios de

dignidad humana, igualdad, justicia y garantía de los derechos fundamentales. En este sentido, la Ley 1448 de 2011, prorrogada y fortalecida mediante la Ley 2421 de 2024, establece las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, asignando a las entidades territoriales la responsabilidad de implementar acciones orientadas a garantizar el acceso efectivo a la oferta institucional, el restablecimiento de derechos y el fortalecimiento de los mecanismos de inclusión social. De igual forma, el Decreto 1084 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, determina las competencias de las entidades públicas para ejecutar programas, jornadas y estrategias dirigidas a la población víctima, asegurando la articulación interinstitucional y la prestación eficiente de los servicios.

En el municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena, se registra una importante población reconocida como víctima del conflicto armado, la cual presenta múltiples condiciones de vulnerabilidad asociadas al desplazamiento forzado, pérdida de medios de subsistencia, limitaciones económicas y dificultades para acceder de manera oportuna a los programas de atención institucional. Estas condiciones hacen necesario que la administración municipal implemente jornadas integrales de asistencia y atención que acerquen la oferta institucional a la comunidad, garantizando espacios adecuados para la prestación de servicios, orientación, acompañamiento y acceso a las rutas de atención establecidas por la normativa vigente.

Las causas que originan la presente necesidad obedecen, principalmente, a la insuficiencia de recursos logísticos para desarrollar jornadas institucionales con la cobertura y condiciones requeridas; la dispersión geográfica de la población víctima dentro del territorio municipal y las limitaciones de movilidad; la necesidad de coordinar la participación de la entidad municipal; y la obligación de garantizar escenarios organizados que permitan brindar una atención integral, digna, eficiente y con enfoque diferencial a la población víctima del conflicto armado.

Teniendo en cuenta lo expuesto, nos complace presentar la siguiente propuesta para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dirigida a las futuras y madres en proceso de gestación el municipio de Sitionuevo, Magdalena.

II. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Producto
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
80111600	Servicio de Personal Temporal

2.3. DOCUMENTOS ENTREGABLES

En la asesoría y acompañamiento realizado, el contratista deberá entregar a la entidad y/o el supervisor los productos que se deriven de la prestación del servicio.

- Registro fotográfico
- Registro de asistencia
- Encuestas de satisfacción
- Informe de actividades

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El futuro contrato tendrá un plazo una (1) semana, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y firma electrónica en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución es el municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena.

El territorio municipal esta dividido en la cabecera municipal, tres corregimientos y diez veredas.

Corregimientos	Veredas	
Palermo	Carmona	San Antonio
Buena vista	La Trinidad	Isla San José
Nueva Venecia	Caño Valle	Pensilvana
	Chorro Los Cantillos	Isla Rosa María
	Rodeo	Zarcita



2.6. OBLIGACIONES.

2.6.1. POR PARTE DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: **(a)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **(b)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. **(c)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **(d)** Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **(e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **(f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **(g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

2.6.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los Estudios Previos de la contratación, el contratista se obliga para con EL MUNICIPIO a: **(a)** Acatar las políticas, lineamientos, instrucciones y procedimientos contenidos en los programas ambientales, Gestión de calidad y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementados por la entidad. Así como participar en las actividades y reuniones convocadas para tales fines. **(b**) Mantener actualizados todos sus documentos en EL MUNICIPIO, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la dependencia encargada. **(c)** Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. **(d)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión bajo su propia responsabilidad; Así como Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en el desarrollo de sus obligaciones contractuales. **(e)** Asistir a las reuniones convocadas por la entidad. **(f)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean

asignadas. **(g)** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear (En caso de que aplique). **(h)** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **(i)** Cumplir de buena fe la ejecución de su contrato.

2.7. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por el servidor designado por el Alcalde Municipal, por escrito quien velará por los intereses del MUNICIPIO, de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del MUNICIPIO el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del convenio. 9. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 10. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 11. Avalará la suspensión del convenio, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 12. Las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado de la contratación es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario encargado del Área de Presupuesto con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026.

4.2. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**JORNADA DE ATENCIÓN CORREGIMIENTO DE NUEVA VENECIA (2 DIAS)**				
1.1	Servicio de transporte fluvial desde la cabecera municipal hasta el corregimiento de Nueva Venecia (ida y regreso)	UND	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
1.2	Hospedaje para Funcionarios y personal logistico, Habitación individual con aire acondicionado	UND	20	$ 150.000	$ 3.000.000
1.3	DESAYUNOS para atención de Funcionarios (Incluye Bebida, desechabes y transporte hasta el sitio de atención)	UND	50	$ 30.000	$ 1.500.000
1.4	ALMUERZOS (1 proteína, arroz, ensalada o puré y jugo natural) (Incluye Bebida, desechabes y transporte hasta el sitio de atención)	UNIDAD	50	$ 35.000	$ 1.750.000
1.5	CENAS (Incluye Bebida, desechabes y transporte hasta el sitio de atención)	UNIDAD	50	$ 35.000	$ 1.750.000
1.6	REFRIGERIOS (Incluye Bebida, desechabes y transporte hasta el sitio de atención)	UND	100	$ 18.000	$ 1.800.000
1.7	HIDRATACIÓN Suministro de agua de botella de 600 ml	UND	500	$ 2.000	$ 1.000.000
1.8	Servicio de Publicidad por medio de perifoneo	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000
1.9	Limpieza y Adecuación del Sitio de Atención (incluye iluminación, alquiler de mesas y sillas)	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.10	Apoyo Logistico de personal para la organización y coordinación de la jornada	UND	6	$ 200.000	$ 1.200.000
1.11	Papeleria e Insumos de Oficina	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	SUBTOTAL				**$ 18.500.000**
2	**JORNADA DE ATENCIÓN CABECERA MUNICIPAL (3 DIAS)**				
2.1	Servicio de Publicidad (incluye cuñas radiales y perifoneo en la cabecera municipal y corregimientos)	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2.2	Hospedaje para Funcionarios y personal logistico, Habitación individual con aire acondicionado	UND	30	$ 150.000	$ 4.500.000
2.3	DESAYUNOS para atención de Funcionarios (Incluye Bebida, desechabes y transporte hasta el sitio de atención)	UND	100	$ 26.000	$ 2.600.000
2.4	ALMUERZOS (1 proteína, arroz, ensalada o puré y jugo natural) (Incluye Bebida, desechabes y transporte hasta el sitio de atención)	UNIDAD	100	$ 32.000	$ 3.200.000
2.5	CENAS (Incluye Bebida, desechabes y transporte hasta el sitio de atención)	UNIDAD	100	$ 32.000	$ 3.200.000
2.6	REFRIGERIOS (Incluye Bebida, desechabes y transporte hasta el sitio de atención)	UND	300	$ 18.000	$ 5.400.000
2.7	HIDRATACIÓN Suministro de agua de botella de 600 ml	UND	1000	$ 2.000	$ 2.000.000

2.8	Alquiler de Computadores e Impresoras	GLOBAL	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
2.9	Limpieza y Adecuación del Sitio de Atención (incluye iluminación, alquiler de mesas y sillas)	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2.10	Apoyo Logistico de personal para la organización y coordinación de la jornada	UND	15	$ 200.000	$ 3.000.000
2.11	Papeleria e Insumos de Oficina	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	SUBTOTAL				**$ 30.500.000**
VALOR TOTAL:					**$ 49.000.000**

4.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

El valor del contrato será cancelado al contratista mediante un solo pago al final de la ejecución de las actividades previa presentación de cuenta de cobro y/o factura electrónica si esta obligado a ello, a la cual acompañara: (a) informe de actividades desarrolladas. (b) certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. (c) Pago aportes seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, para lo cual presentará los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. (d) RUT. (e) Certificación bancaria.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a) Propuesta
b) Formato Único de Hoja de Vida
c) Declaración de bienes.
d) CC Representante Legal persona natural según el caso.
e) Certificado de Existencia y representación legal, en caso de ser persona jurídica.
f) Registro Único Tributario – RUT
g) Certificación Bancaria
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
i) Certificado Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
j) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
k) Constancia de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

5.2. EXPERIENCIA

El contratista deberá acreditar experiencia que guarde relación con el objeto a desarrollar.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El municipio de Sitionuevo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

VII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Tratándose el presente proceso de un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, el presente proceso no está cobijado por acuerdo comercial.

Dado en el Municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

JOSE MIGUEL OSORIO ALTAMAR
Secretaría de Gobierno
Alcaldía municipal de Sitionuevo